

CIRCULAR INFORMATIVA No. 005 DE 2026

DE: SECRETARÍA GENERAL – DIRECCIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA
PARA: SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPIO DE CHIA
ASUNTO: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EFECTOS DE
OBTENER REDUCCIÓN EN LA RETENCIÓN EN LA FUENTE AÑO
GRAVABLE 2026
FECHA: 16 DE MARZO DE 2026

Respetados funcionarios, reciban un cordial saludo de parte de la Dirección de Función Pública - Secretaría General.

En cumplimiento de lo estipulado en los artículos 383 y 387 del Estatuto Tributario Nacional, nos permitimos informar los lineamientos para solicitar las deducciones establecidas para la disminución de la base de retención en la fuente:

1. POR PRÉSTAMOS PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA O CONTRATO DE LEASING DESTINADO A VIVIENDA DEL FUNCIONARIO

Cuando el funcionario opte por una de estas dos alternativas, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Presentar solicitud escrita de disminución de la base gravable de retención en la fuente.
- Anexar certificado expedido por la entidad financiera correspondiente, en el cual conste el valor pagado por concepto de intereses y/o corrección monetaria, el número de meses a los cuales corresponde el pago sobre un solo inmueble, o certificado expedido por la entidad financiera donde conste el pago por concepto de costo financiero de leasing destinado a su vivienda (artículos 119 y 387 E.T., oficio 041556 de 2013, de 8 de julio).

2. PAGOS POR CONCEPTO DE SALUD (medicina prepagada, plan complementario de salud o seguros de salud)

- Presentar solicitud escrita de disminución de la base gravable de retención en la fuente.
- Anexar certificado a nombre del empleado, expedido por las entidades a las cuales se efectuaron los pagos, en el cual conste, además del nombre o razón social y NIT de la entidad (empresas de medicina prepagada vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud y compañías de seguros vigiladas por la Superintendencia Financiera), el monto total de los pagos, el concepto, el período correspondiente y el nombre y cédula de ciudadanía de los beneficiarios de los respectivos servicios (artículo 387 E.T.).

3. PAGOS POR DEPENDIENTES

Deberá presentarse una solicitud escrita en el formato anexo a la presente circular, en la cual se certificará la existencia y dependencia económica de la o las personas para dar lugar al tratamiento tributario, con los siguientes documentos de soporte:

a. Hijos del contribuyente hasta los dieciocho (18) años de edad: Se deberá adjuntar copia del registro civil o copia de la tarjeta de identidad.

b. Hijos del contribuyente con edad entre los dieciocho (18) y veintitrés (23) años: Cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES) o la autoridad oficial correspondiente, o en programas técnicos de educación no formal acreditados por la autoridad competente, incluyendo entidades del exterior.

c. Hijos del contribuyente mayores de dieciocho (18) años: Que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos, debidamente certificados por Medicina Legal o EPS.

d. Cónyuge o compañero(a) permanente del contribuyente: Que se encuentre en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos inferiores a doscientos sesenta (260) Unidades de Valor Tributario (UVT) durante el año 2025. Se deberá anexar certificado expedido por contador público con copia de la tarjeta profesional, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos, certificado por Medicina Legal o EPS.

e. Padres y hermanos del contribuyente: Que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos inferiores a doscientos sesenta (260) UVT durante el año 2025. Se deberá anexar certificado expedido por contador público, o

por dependencia originada en factores físicos o psicológicos, certificado por Medicina Legal (Decreto 1625 de 2016, Art. 1.2.4.1.18).


ENVÍO DE LOS CERTIFICADOS: Las cartas de solicitud de disminución de la base gravable de retención en la fuente, con los respectivos anexos, deben ser radicadas a través del sistema del correo electrónico: nomina@chia.gov.co antes del **15 de abril de 2026**.

Se anexa el formato por dependiente económico (el cual debe ser diligenciado en caso de ser necesario).

Cordialmente,





FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO
Secretario de General



MARIA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA
Directora Función Pública (C)

Aprobó: Maria Alejandra Navarrete Artunduaga - Directora de Función Pública

Revisó: Katerine Silva Manchola – Profesional Especializado S.G. 

Revisó: John Freddy Torres Plazas - Profesional Universitario (E) 

Elaboró: Yolanda Arevalo M- Auxiliar Administrativo-DFP 